RESOLUCIÓN N° 616

Asunción, 02 de agosto de 2023.

VISTA: La Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 2992/2019 y las resoluciones de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

La ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

CONSIDERANDO: el Artículo 33 del Decreto N° 2992/2019, Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones, en su parte pertinente establece: *"La Elaboración de los pliegos de bases y condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC), en coordinación con las dependencias solicitantes. Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación (UOC) deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante, ésta aprobación podrá ser delegada mediante disposición expresa".*

El Artículo 10 "Tipos de Procedimientos" de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" *expresa que: "Las Convocantes realizarán las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: b) Licitación por concurso de ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre entre los dos mil y diez mil jornales mínimos"*, por lo tanto;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGIA DE LA U.N.A., en uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE

Art. 1°.- **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación Concurso de Ofertas N° 05/2023 "Adquisición de Computadoras y licencia Microsoft Office" ID 433.872.

Art. 2°.- **AUTORIZAR** al Departamento de UOC de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Asunción, a realizar el llamado "Adquisición de Computadoras y licencia Microsoft Office" ID 433.872, y gestionar su difusión través del SICP de conformidad a la legislación vigente.

Art. 3°. - **AUTORIZAR** la modificación de los Pliegos de Bases y Condiciones aprobado en el Art. 1° de la presente resolución, a través de una Adenda si fuese necesario.

Art. 4°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar original en carpeta de Resoluciones y copia en Legajo Personal.

Prof. Dra. ANA FATECHA AQUINO
Secretaria

Prof. Dr. RODOLFO PERRUCHINO GALEANO
Decano